

## DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

#### CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-064-2018

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MONTERREY EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN EDUARDO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

**REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanaabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

**REQUERIMIENTOS:** Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUES**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(..)"

2. Se requiere a la persona natural LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, integrante del consorcio, con el fin que de que aporte la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES y en el FORMATO 2 de los Términos de Referencia.

## **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de No Cumplimiento:**

El proponente no adjunto carta de cupo de crédito por tal razón se solicita la subsanación del documento con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia como se describe a continuación:

#### **“ (...) 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

*Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta (s) de cupo de crédito pre aprobado(s), todas y cada una de las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

**3.1.1.1.** *Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

**3.1.1.2.** *El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.*

**3.1.1.3.** *Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*

**3.1.1.4.** *Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.*

**3.1.1.5.** *La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.*

**3.1.1.6.** *Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto. La falta de indicación de estos datos no será título suficiente para el RECHAZO de la oferta.*

**3.1.1.7.** *En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al 30%. En caso de*

*Página 49 de 80*

*que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor del mismo sea igual, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30%.*

**3.1.1.8.** *La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.*

**3.1.1.9.** *La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria.*

*El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.*

*No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos*

de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA (...)**.”.

### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **CONTRATO 1: No. 682 DE 2011**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS BARRIO LA CASTELLANA - SECTOR ALTOS DE CASTILLA MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### **CONTRATO 2: No. 390-2015**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RONDA DEL SINÚ, MARGÉN IZQUIERDA, ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA**

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO SANTA CECILIA 2019**

### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no fue establecida la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue realizado el día 21/01/2019, por tanto, se requiere al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación de la vigencia de cuatro (04) meses, la cual debe ser hasta el 21/05/2019, con el fin de cumplir con este requisito.
2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación. Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

*(...)"*

3. Si bien el proponente aportó el formato No. 1 denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", este no se encuentra debidamente presentado, en atención a que no se incluyó la totalidad de los numerales de este formato, en atención a que no se incorporaron los numerales 3 y 10, por tanto, se requiere al proponente con el fin que aporte nuevamente este formato, dentro del cual, incorpore taxativamente todos los numerales relacionados en el mismo, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **CONTRATO 1: No. 362 de 2013**

##### **OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER A LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN**

Folio 52-53: Certificación suscrita por el Subgerente de Gestión de Proyectos, el cual certifica que INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA ejecutó el contrato 362 de 2013 por un valor de \$453.485.943,00 con fecha de terminación 5 de noviembre de 2014, adicionalmente, certifica la obra intervenida objeto de interventoría, donde especifica que el área de espacio público es de 1340 m2.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación dispuestas en el numeral 3.1.3.1.1, donde se evidencie discriminado el valor ejecutado de la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: ESPACIO PÚBLICO, de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia, lo anterior se solicita, teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada por el proponente, solamente se evidencia el valor ejecutado total incluyendo la interventoría a la construcción de la escuela Juan del Corral, biblioteca, enfermería, tienda escolar,

restaurante escolar + cocina, depósitos, cuartos técnicos y unidades sanitarias, esto basado en el requerimiento expresado en los términos de referencia, el cual aduce lo siguiente: (...) "**Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO** (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta." (...).

#### **CONTRATO 2: No. 133 DE 2013**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANICERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL PROYECTO ECOPARQUE DEL CERRO PICACHO FASE II, EN LA VEREDA EL PICACHO, CORREGIMIENTO SAN CRISTIBAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN**

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### **OBSERVACIÓN GENERAL**

El proponente deberá subsanar el contrato No 1, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica:

*El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

#### **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTERDESARROLLO**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere que el proponente aporte el soporte de pago de la prima correspondiente de la garantía de seriedad de la propuesta, este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsana", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.
2. Se requiere a la persona natural JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO; CC: 79785874, integrante del consorcio, con el fin que de que aporte la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES y en el FORMATO 2 de los Términos de Referencia.

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **Observaciones de No Cumplimiento:**

La carta cupo de crédito enviada por el proponente tiene una fecha de expedición (28 junio 2018) mayor a los 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, por lo que no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde establecen que



"3.1.1.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito con fecha menor a 60 días de antelación de la fecha de cierre, además de incluir todos los demás requisitos exigidos en este numeral.

### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **CONTRATO 1: No. 141 DE 2010**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECÓN AMBIENTAL - MALECÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RÍO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### **CONTRATO 2: No. 2012-258**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA - META SECCIÓN SECUNDARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500009 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500005**

A folio 144 Certificación emitida por el municipio de Castilla la Nueva Meta y suscrita por Daissy Liliana Chivata en calidad de directora de contratación.

A folio 145 se allega copia de acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente suscrita por Robinson Fernando Marroquín en representación del contratista de interventoría y Arnulfo Sánchez en calidad de secretario de obras públicas.

A folio 146-147 Documento de constitución de consorcio debidamente suscrito. A folio 148-151 se allega copia del contrato debidamente suscrito por Daissy Liliana Chivata en representación de la contratante y Robinson Fernando Marroquín en representación del contratista de interventoría

En la documentación presentada se puede verificar la contratante correspondiente al municipio de Castilla la Nueva Meta, el número del contrato de interventoría correspondiente al 2012-258, el contratista correspondiente al consorcio Biblioparque castilla 2012 del cual ARM CONSULTING LTDA tuvo una participación del 70%, la fecha de terminación del contrato, el valor ejecutado de escenarios deportivos el cual corresponde a \$304.356.900 y las actividades ejecutadas, dentro de las cuales entre otras la interventoría a construcción de escenarios deportivos con un área de 2282.81 m2.

Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se establece que el alcance del mismo incluyó interventoría a un Biblioparque el valor asociado a la interventoría de esta actividad no puede ser tenido en cuenta, lo anterior teniendo en cuenta que el Biblioparque no se ajusta a las actividades y definiciones establecidos en los términos de referencia según lo indicado en el numeral "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" y atendiendo lo establecido en la nota 4 donde se establece.

(...)“Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en

*varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta."*(...)

Por lo anterior, si el proponente pretende acreditar la experiencia del biblioparque deberá allegar documentación que permita establecer el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

### **CONTRATO 3: No. 461 DE 2014**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTOBAL, USME Y KENNEDY EN BOGOTÁ D.C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS PRODUCTO DEL CONTRATO 459 DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-004-2014**

Folio 153-160: Acta de liquidación del contrato suscrita por el delegado de la Dirección General y Supervisor de la Caja de Vivienda Popular, donde se evidencia la fecha de terminación 18 de mayo de 2016 y un valor total ejecutado de \$208.765.495,00.

Folio 161: Copia del contrato suscrito por la Directora de Mejoramiento de Barrios y el contratista.

Folio 162: Aclaración al contrato suscrito por la Directora de Mejoramiento de Barrios y el contratista.

Folio 163: Documento consorcio donde se evidencian los integrantes, dentro de los que se encuentra el señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, con un porcentaje de participación del 50%.

Folios 164-174: acta de entrega y recibo definitivo de obra suscrito por el contratista y la interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se pueden evidenciar gestión social y predial y redes de servicios públicos.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación dispuestas en el numeral 3.1.3.1.1, donde se evidencie discriminado el valor ejecutado de la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO, de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia, lo anterior se solicita, teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada por el proponente, solamente se evidencia el valor ejecutado total incluyendo la interventoría **a gestión social y predial y redes de servicios públicos**, adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie el área intervenida, teniendo en cuenta que dentro de las actividades ejecutadas que se evidencian en el acta de terminación, no es posible calcular el área exacta intervenida en la experiencia solicitada en los términos de referencia, esto basado en el requerimiento expresado en los términos de referencia, el cual aduce lo siguiente: (...) "*Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN*



*Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta."(...).*

#### **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTERPARQUES**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere a la persona natural LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, integrante del consorcio con el fin que de que aporte la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES y en el FORMATO 2 de los Términos de Referencia.
2. Se requiere a la persona natural REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, integrante del consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14. "CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO" de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado del Registro Único de Proponente de la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta el RUP aportado es de fecha 17/12/2018, se evidencia que no fue expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior con el fin de cumplir con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria.
3. Si bien el proponente aporta el formato No. 1 denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", este no se encuentra debidamente presentado, en atención a que no establecieron la totalidad de los numerales de este formato, teniendo en cuenta que no incorporaron el numeral 11, por tanto, se requiere al proponente con el fin que aporte nuevamente este formato, dentro del cual, incluya taxativamente todos los numerales relacionados en este formato, con el finde dar cumplimiento a este requisito.

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

##### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

#### **CONTRATO 1: No. 153368**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE SOBRE LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO OBRA: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL PARQUE EJIDO, UBICADO EN LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE PASTO**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**CONTRATO 2: No. CM 001-2012**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**CONTRATO 3: No. 2014000374**

**OBJETO: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL" PUERRES - NARIÑO**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTEROBRAS 2019**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no fue establecida la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual fue realizado el día 21/01/2019, por tanto, se requiere al proponente que allegue nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, incorporando la modificación de la vigencia de cuatro (04) meses, la cual debe ser hasta el 21/05/2019, con el fin de cumplir con este requisito.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato 1: No 287 de 1996 (MUNICIPIO DE TAURAMENA)**

**Objeto: ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE TAURAMENA (CASANARE)**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 2: No 2160883 (FONADE)**

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDÁN (SIC) BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO 215043**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 3: No 313 DE 2015 (MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ)**

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PRIMERA ETAPA PARQUE LINEAL RÍO BOGOTÁ DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

A Folios 236 a 239 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No 313 de 2015, la cual se encuentra debidamente suscrita por Representantes de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y el Ingeniero HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ. En el documento se aprecia información como Objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y pagado.

A Folios 240 a 257 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato No 313 de 2015, celebrado entre el Municipio de Tocancipá y Hernando Lancheros Ibáñez. El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes.

A Folios 258 a 287 de la propuesta, el proponente presenta documentos con las adiciones y prórrogas realizadas al Contrato de Interventoría.

Con la documentación aportada no es posible identificar el área construida o intervenida del Proyecto del Parque Lineal río Bogotá con sus escenarios deportivos, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, que, cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar lo anteriormente requerido, so pena que el Contrato No 313 de 2015 solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

**Observación General**

Con la documentación aportada de los contratos 1, 2 y 3 no se pudo evidenciar la siguiente condición de experiencia:

*(...) Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en:*

*INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE:*

*PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO; Con los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 5.800 m2. (...)*

Lo anterior si se tiene en cuenta que para el Contrato 1 el área construida o intervenida acreditada es de 5393,30 M2, para el Contrato 2 el área intervenida después de afectar por el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia arroja un total de 2073,17 M2 y para el Contrato 3 no se presenta el área intervenida o construida, este último contrato es objeto de subsanación por parte del proponente.

**PROPONENTE No. 6: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente, con el fin que aporte un nuevo certificado de existencia y representación legal, el cual no podrá estar expedido con fecha mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

prevista para el cierre del plazo del presente proceso, el cual fue el día 21 de enero de 2019, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

2. Se requiere al proponente para que de conformidad al numeral 2.1.14. "CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO" de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado del Registro Único de Proponente de la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta el RUP aportado es de fecha 20/12/2018, evidenciando que no fue expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior con el fin de cumplir con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **Contrato 1: No 002/2015 (MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ)**

**Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No 001 DE 2015, QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ – CUNDINAMARCA**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato 2: No 014/2014 (MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ)**

**Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No 012 DE 2014 QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ – CUNDINAMARCA**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO ALFA**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere a la persona natural ANIBAL OSORIO BARBOSA, integrante del consorcio con el fin que de que aporte la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES y en el FORMATO 2 de los Términos de Referencia.

2. Se requiere a la persona natural ANIBAL OSORIO BARBOSA, integrante del consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14. "CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO" de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado del Registro Único de Proponente de la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta el RUP aportado es de fecha 18/11/2018, evidenciando que no fue expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, lo anterior con el fin de cumplir con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **Contrato 1: No 00313 DE 17 DE ABRIL DE 2015 (MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ)**

##### **Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA FRONTERA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**

El proponente presenta los siguientes documentos sin foliar, para la acreditación de la experiencia específica, así:

- Acta de Liquidación del Contrato, la cual se encuentra suscrita por el Contratista Interventor y representantes de la Entidad Contratante (Gobernación de Norte de Santander), donde se identifica la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor total del contrato y las áreas construidas de la edificación, destacando las siguientes actividades las cuales tienen relación con la experiencia solicitada para la presente convocatoria:

- Zona dura de preescolar: 384 M2; Plazoleta Central: 820 M2; Cancha: 600 M2; Zonas duras: 2651,23 M2; Zonas verdes: 3019,09 M2

- Resolución No 000373 del 10 de abril de 2015 por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos. El documento se encuentra debidamente suscrito por la Secretaría General de la Entidad.

En cuanto al área correspondiente a la actividad relacionada con parqueaderos incluye andenes, se podrán tenerse en cuenta en su totalidad siempre y cuando el proponente allegue documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita identificar que los parqueaderos construidos fueron en adoquín o concreto estampado, de lo contrario deberá acreditar el área únicamente de los andenes.

Lo anterior con fundamento en la Nota 3 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia que establece:

*Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público y/o urbanismo únicamente las siguientes: senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de*



control ambiental, alamedas, ciclo rutas, andenes, amueblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, **vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado**, plazas, plazoletas, **bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado**, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre). (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Ahora bien con el fin de poder determinar el área intervenida y el valor a acreditar por el proponente, en el contrato ejecutado, conforme a las actividades que se relacionan con la experiencia específica, es necesario que se allegue documentación donde se logre identificar los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en la figura asociativa conformada para la ejecución del Contrato No 00313, ya que con lo anexado en la propuesta no es posible identificar quien de los integrantes del CONSORCIO ALFA esta aportando la experiencia citada. Lo anterior con fundamento en el literal F del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)*

Adicionalmente teniendo que el Objeto del contrato relacionado, hace referencia es a la construcción de un Megacolegio, el cual no corresponde con la experiencia específica exigida, sin embargo se observan algunas actividades asociadas a espacio público o escenarios deportivos, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el valor de la Interventoría únicamente a dichas actividades, tal cual se enuncia en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

*(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta (...)*

Lo anteriormente expuesto de no ser subsanado no podrá tenerse en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

## **Contrato 2: NO SE ESTABLECE**

**Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO - SANTANDER, PARA 65 CUPOS**

El proponente solamente relacionó el contrato en el Formato No 3, mas no presentó documentación para acreditar la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar su experiencia en:

*INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO.*

Se informa además que debido que el Objeto del Contrato identifica la Interventoría a la construcción de un CDI, experiencia que no se admite para el presente proceso de selección, se tiene que el proponente deberá acreditar el valor de las actividades de Interventoría y las áreas, únicamente de lo correspondiente a INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO. Lo anterior teniendo en cuenta las notas del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Ahora bien, si el contrato fue ejecutado a través de alguna figura asociativa, el proponente deberá allegar el documento de conformación de la misma donde se establezca los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos.

### **Observación General**

El proponente deberá subsanar los contratos aportados y relacionados en el Formato 3, so pena que no pueda tenerse en cuenta para efectos de requisitos habilitantes, adicionalmente deberá subsanar el Formato 3, ya que hace referencia a la convocatoria No PAF-JU-I-046-2018, el nombre del proponente no coincide con el actual consorcio (CONSORCIO ALFA), el documento no se encuentra suscrito por quien aporta la experiencia o el representante legal del Consorcio y las actividades ejecutadas que se informan en dicho formato no tiene ninguna correspondencia con las exigidas en la actual convocatoria.

### **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO GYG-INVER 064 - 2019**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

*Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

*La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(..)"

## **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de No Cumplimiento:**

El documento enviado por el proponente no se encuentra firmado, por lo tanto no cumple con el numeral 3.1.1.5. de los TDR donde se establece que "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". Se solicita al proponente enviar carta de crédito debidamente firmada para darle validez al documento.

## **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

### **Contrato 1: No PAF-PRD-I-015-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)**

**Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS - ZONA NORTE GRUPO 4**

A Folios 193 a 198 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Final de Contrato de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrito por Contratista Interventor, Entidad Contratante y la Supervisión de FINDETER, donde se identifica el Objeto, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción.

A Folios 199 a 213 de la propuesta, el proponente presenta documentación con los presupuestos de Obra, para los Parques en las Urbanizaciones a intervenir en el Municipio de Montería, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Supervisor de FINDETER, pero no se aprecia si corresponden a actividades programadas o ejecutadas.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar actividades ejecutadas y que tengan relación con INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE: PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO, con el fin de que el contrato aportado pueda ser tenido cuenta, asimismo es necesario que el proponente presente documentación donde se refleje la fecha de terminación del Contrato de Interventoría, ya que en los documentos aportados no se logró evidenciar.

Lo anterior so pena que el contrato no pueda tenerse en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

**Contrato 2: No 2050515 (FONADE)**

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO DE ARMENIA.**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Observación General**

El proponente deberá subsanar el Contrato No PAF-PRD-I-015-2015, con el fin de validar la siguiente condición:

*(...) El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)*

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**